REPUBLICA DE COLOMBIA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

NOVIEMBRE DE 2026

La Presidente del Honorable Concejo Municipal del Socorro – Santander, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

INVITA

A CUALQUIER INTERESADO, a participar en el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, para seleccionar el contratista para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, **www.colombiacompra.gov.co,** en la página asignada a esta contratación y/o en Oficina del Honorable Concejo Municipal, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas **www.colombiacompra.gov.co**.

CAPITULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000)** según disponibilidad No. 26C00124 del 05 de Noviembre de 2026, Rubro presupuestal C.2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, pero ante la urgente necesidad de suministro el contratista podrá hacer entrega antes de la precitada fecha.

1.3. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato el 100% contra entrega, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, como también el respectivo informe de ejecución de actividades presentado por el contratista. No obstante, la forma de pago prevista, una vez prestados los servicios objeto del contrato, para lo cual contará el contratista con el acta de recibo a satisfacción expedida por el funcionario encargado de ejercer las labores de control, vigilancia y supervisión.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Además, debe tenerse en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que se generan para el presente proceso

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Concejo Municipal a suministrar lo siguiente:

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo, se entiende como el necesario a intervalos regulares para mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Este comprende las siguientes actividades:

- Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.)
- Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo • Lubricación de partes móviles.
- Revisión y ajuste de controles
- Revisión de condiciones de operación
- Temperatura
- Presión alta y baja
- Amperaje y voltaje
- Niveles de aceite
- Ruidos y vibraciones
- Informe de observaciones generales
- Cotizaciones de reparaciones o modificaciones
- Se adelantaran tres (3) cada uno en los meses de junio, agosto y noviembre de 2024

Compresores:

- Limpieza exterior de los compresores y sus controles.
- Toma de lectura de voltaje y medición en las tres fases.
- Toma lectura de presión de aceite, succión y descarga de los compresores.

Circuito de Refrigeración:

- Limpieza de filtros y cambio de medio filtrante si es necesario.
- Revisar carga de refrigerante.
- Comprobar hermeticidad del sistema.
- Revisión de fuga de refrigerante y aceite.
- Verificar humedad en el sistema.

- Comprobar operación de las válvulas en general.
- Chequear el sistema de aislamiento.

Circuitos de Control y Eléctrico:

- Operación y calibración de termostato de operación y calibración termostatos de seguridad.
- Comprobación operación de las válvulas de expansión termostáticas.
- Revisión y ajuste electrónico y mecánico a que haya lugar.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo se realizará dentro de los quince (15)

días siguientes a la firma del acta de aceptación de oferta. para lo cual se realizará la reparación con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el contratista deberá otorgar una garantía de tres (3) meses por dicho mantenimiento. En caso de que se presenten fallas por causas atribuibles al contratista por mala instalación, falta de experticia en el diagnóstico, averías en la manipulación o de traslado, falta de previsión o planeación, asumirá a su costo la instalación de piezas nuevas, mano de obra y desplazamiento de equipos, materiales y personal.

SERVICIO TÉCNICO.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado. Para el mantenimiento correctivo, cada vez que se presente la necesidad, el contratista debe entregar cotización de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos, el IVA y el valor de la mano de obra.

Una vez se haya realizado el respectivo mantenimiento, el contratista tendrá la obligación de realizar las respectivas pruebas de funcionamiento que permitan verificar la efectividad y estado del servicio.

CARACTERISTICAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS:

- AIRE ACONDICIONADO - LG, suspendido tipo techo, MODELO: AVNQ54GLLAD, suministro eléctrico 220V-60 Hz, corriente (a) 0.9, - NOM ANCE.

- AIRE ACONDICIONADO - LG, tipo mini Split, capacidad: 24.00 BTU/H, 220 VAC, 60
 HZ, control remoto inalámbrico.
- AIRE AONDICIONADO - MERAGE LIFE+, tipo mini Split, capacidad: 18.00 BTU/H, 230 VAC, 60 HZ, control remoto inalámbrico.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: se realizará sobre los precitados equipos.

CAPITULO 2.
INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de estudios previos y de la invitación	Noviembre 11 de 2026	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a la invitación	Hasta el 12 de Noviembre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	Hasta el 13 de Noviembre del 2026 a las 9:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y Presentación de propuestas	Noviembre 18 de 2026 hasta las 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	Noviembre 18 de 2026 a las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	Noviembre 18 de 2026 desde las 3:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación o declaratoria de desierta	Noviembre 19 de 2026	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Una vez agotado el paso anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación	Calle 15 No 16-66 piso 2 Oficina Concejo Municipal

2.2. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la Oficina del Honorable Concejo Municipal de Socorro - Santander, ubicada en la calle 15 # 14- 66 segundo piso.

2.2.2. ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.2.3. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a mas tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación publica, reportándola al SECOP II

2.2.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar QUE LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.2.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

2.2.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

CAPITULO 3.
REQUISITOS HABILITANTES

A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Durante el termino para formular observaciones a la invitación a participa, se podrá presentar solicitud para limitar la convocatoria **MIPYME LOCALES**, donde se va a ejecutar el contrato, Socorro - Santander, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MIPYME deben acreditar que tienen el tamaño establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecido de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifique, sustituyan, o complementen.

- Finalmente cabe destacar, que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME DE LA CIUDAD DEL SOCORRO.

La solicitud y requisitos deben ser reportados Portal Único de Contratación, SECOP II.

3.1. REQUISITOS GENERALES:

1. Debe ser legalmente capaz.

2. No debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política.

3. No debe reportar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.

4. La propuesta debe ser enviada al correo electrónico concejo@socorro-santander.gov.co o radicarla en la secretaria del concejo municipal del Socorro ubicado en la calle 15 N° 14-66 en dos carpetas así:

Carpeta Nro. 1: Requisitos habilitantes;
Carpeta Nro. 2: Propuesta económica.

5. El proponente debe diligenciar y anexar los formatos que se adjuntan a la presente invitación pública.

3.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA:

La capacidad del proponente se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil, debidamente renovado, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio. Su objeto social o actividades reportadas deben coincidir con el objeto y actividades del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado de acuerdo con las disposiciones de Dirección de Impuestos y Aduanas que estableció el cambio en el código de las actividades.
- Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación.
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Libreta militar, en caso de tratarse de proponente del género masculino.

- Copia del pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensiones o copia de la PILA, artículo 50 de la Ley 789/2004, de los últimos dos meses anteriores a la publicación del presente proceso.
- El proponente deberá allegar con su propuesta, catalogo y/o ficha técnica de los elementos ofrecidos, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 2.

PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica en caso de tratarse de que el representante proponente del género masculino. (según corresponda)
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de que lo requiera.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil, debidamente renovado, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso por la Cámara de Comercio. Su objeto social o actividades reportadas deben coincidir con el objeto y actividades del presente proceso.
- Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, o copia de las planillas de pago en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, de los últimos dos meses anteriores a la publicación del presente proceso.
- En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente, vigente.
- Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación para la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal

- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, para el representante legal.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado de acuerdo con las disposiciones de Dirección de Impuestos y Aduanas que estableció el cambio en el código de las actividades.
- El proponente deberá allegar con su propuesta, catalogo y/o ficha técnica de los elementos ofrecidos, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 2.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No 2, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, donde se señale, como mínimo los requisitos señalados en la presente invitación.
- Deberán acreditar, además, todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación según Anexo No 2.

EXPERIENCIA:

Contar con un profesional graduado en y con experiencia en el objeto a contratar.

El proponente, persona natural, jurídica o proponente plural deberá acreditar experiencia, aportando la totalidad de lo siguiente:

Aportar por lo menos un (1) contrato suscrito con una entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso; para el efecto son válidos copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación.

NOTA 1: Para acreditar los requisitos de experiencia, en caso de aportar contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, debe allegar copia de la aceptación de oferta, de la propuesta económica presentada y la correspondiente acta de liquidación, por ser estos los documentos que constituyen el contrato conforme al decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de aportar certificación, esta debe incluir toda la información solicitada. La mencionada certificación deberá ser expedida por el representante legal o la persona que tenga la competencia para expedirlas y deberán incluir:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Número del contrato y fecha
- ✓ Objeto claramente definido
- ✓ Plazo Inicial y prorrogas, si las hubo
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación
- ✓ Valor inicial y adiciones, si las hubo.
- ✓ Valor final
- ✓ Firma del funcionario, representante legal o de la persona competente para expedirlas

CAPITULO 4.
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

4.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

Conforme a programas de la actual administración se dará preferencia a las entidades o personas residentes en la ciudad del Socorro, a fin de cumplir con el proyecto de apoyo al comercio local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, no obstante, se adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución contractual se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: El Honorable Concejo Municipal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, El Honorable Concejo Municipal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada en los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada por la Entidad.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación, cuando el precio unitario supere el precio unitario oficial, o cuando esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica. Cuando la oferta económica no se ajuste a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
d) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación, si se trata de persona jurídica.
e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
f) Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
g) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
h) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para el proceso de contratación incluyendo las contenidas en las adendas elaboradas a ésta invitación, si es el caso.
i) Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

j) En el caso de verificarse inconsistencias en los documentos aportados por el proponente.
k) Se anexen documentos con tachones, enmiendas, no legibles, en mal estado, etc.
l) Cuando del cotejo de la información sobre antecedentes y el sistema de las respectivas entidades, surja disparidad.
m) No se allegue propuesta económica.
n) No se presente la propuesta en los términos y forma aquí establecida.
o) Cuando no se anexen documentos de carácter subsanable de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
p) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, o en el evento de que la oferta se considere con precio artificialmente bajo. Lo anterior en vista de que la administración municipal no tiene la Disponibilidad Presupuestal para cubrir los gastos que se generen.

4.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El presente proceso de contratación podrá declararse desierto por la Entidad, en los siguientes eventos:

a) Cuando los ofrecimientos recibidos por la entidad no le permitan realizar una selección objetiva.

b) Cuando no se presente por lo menos un proponente habilitado.

c) Cuando se hubiese violado la reserva de las Propuestas de manera ostensible.

d) Cuando por acción u omisión de cualquier oferente o de un tercero, debidamente establecido se evidencie con absoluta certeza que se rompió el criterio de imparcialidad o escogencia objetiva en desarrollo de la igualdad de oportunidad en el proceso de selección.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Honorable Concejo Municipal teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

6. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

ERIKA CELIS PEÑUELA
Presidenta Concejo Municipal De El Socorro

Elaboró: Holman R. Ramos M.
Abogado asesor

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Socorro, Santander Noviembre _____de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO
Calle 15 No 14-66 PISO 2
Socorro- Santander

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No CMS2026-006

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica, hacemos la siguiente propuesta para _____(objeto de la presente contratación) y, en caso de que nos sea aceptada por El Concejo Municipal del Socorro, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el numero y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ (_) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es la suma de _____ ($_____).

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas que nos sean requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente

Nombre del proponente:
Nombre del representante legal:
C.C. No. De
No. Del Nit:
Direccion de correspondencia:
Correo electrónico:
Teléfono:
Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2

PROPUESTA ECONOMICA

Socorro, Santander Noviembre _____de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO
Calle 15 No 14-66 PISO 2
Socorro- Santander

Referencia: OFERTA ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No CMS2026-006

_____**,** mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cedula de ciudadanía numero _____, por medio del presente me permito presentar dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER** de acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales, la siguiente oferta económica:

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo, se entiende como el necesario a intervalos regulares para mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Este comprende las siguientes actividades:

- Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.)
- Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo • Lubricación de partes móviles.
- Revisión y ajuste de controles
- Revisión de condiciones de operación
- Temperatura
- Presión alta y baja
- Amperaje y voltaje
- Niveles de aceite
- Ruidos y vibraciones

- Informe de observaciones generales
- Cotizaciones de reparaciones o modificaciones
- Se adelantaran tres (3) cada uno en los meses de junio, agosto y noviembre de 2024

Compresores:

- Limpieza exterior de los compresores y sus controles.
- Toma de lectura de voltaje y medición en las tres fases.
- Toma lectura de presión de aceite, succión y descarga de los compresores.

Circuito de Refrigeración:

- Limpieza de filtros y cambio de medio filtrante si es necesario.
- Revisar carga de refrigerante.
- Comprobar hermeticidad del sistema.
- Revisión de fuga de refrigerante y aceite.
- Verificar humedad en el sistema.
- Comprobar operación de las válvulas en general.
- Chequear el sistema de aislamiento.

Circuitos de Control y Eléctrico:

- Operación y calibración de termostato de operación y calibración termostatos de seguridad.
- Comprobación operación de las válvulas de expansión termostáticas.
- Revisión y ajuste electrónico y mecánico a que haya lugar.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo se realizará dentro de los quince (15)

días siguientes a la firma del acta de aceptación de oferta. para lo cual se realizará la reparación con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el contratista deberá otorgar una garantía de tres (3) meses por dicho mantenimiento. En caso de que se presenten fallas por causas atribuibles al contratista por mala instalación, falta de experticia en el diagnóstico, averías en la manipulación o de traslado, falta de previsión o planeación, asumirá a su costo la instalación de piezas nuevas, mano de obra y desplazamiento de equipos, materiales y personal.

SERVICIO TÉCNICO.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado. Para el mantenimiento correctivo, cada vez que se presente la necesidad, el contratista debe entregar cotización de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos, el IVA y el valor de la mano de obra.

Una vez se haya realizado el respectivo mantenimiento, el contratista tendrá la obligación de realizar las respectivas pruebas de funcionamiento que permitan verificar la efectividad y estado del servicio.

EL COSTO DEL MANTENIMIENTO ES DE _____ M/CTE ($XXXXXXXX)

Firma del Proponente

Nombre:_____

Documento de identidad: _____

FORMATO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Socorro, Santander, Febrero _____ de 2026

Señores
Municipio de Socorro, Santander

Yo, _____**,** identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, declaro que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de ellas.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026

Nombre y firma del Representante Legal